



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000402-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 21 AGO 2018

VISTO:

La solicitud con Reg.Doc. N°356161 - Reg.Exp. N°303471 de fecha 18 de Junio del 2018; Informe N°020-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-ZGL con Reg.Doc. N°367977 - Reg.Exp. N°313537 de fecha 09 de Julio del 2018 e Informe N°471-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ con Reg.Doc. N°375288 - Reg.Exp. N°319783 de fecha 19 de Julio del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, con la ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, del Pliego Presupuestal;

Que, con solicitud con Reg.Doc. N°356161 - Reg.Exp. N°303471 de fecha 18 de Junio del 2018, **Doña DELIA EUDOCIA ALZAMORA ROMERO**; solicita Licencia sin goce de haber por un mes en calidad de servidora pública por estar participando en los comicios Electorales en Elecciones Regionales y Municipales del año 2018, por el espacio del 10 de setiembre hasta el 10 de Octubre del 2018.

Que, según Informe N°020-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-ZGL con Reg.Doc. N°367977 - Reg.Exp. N°313537 de fecha 09 de Julio del 2018 emitido por la Auxiliar Sistema Administrativo III - Control de Personal; informa sobre la Licencia sin goce de haber para participar en Elecciones Regionales y Municipales 2018; en virtud a la solicitud de la servidora **Doña DELIA EUDOCIA ALZAMORA ROMERO**; quien solicita Licencia sin goce de haber por un mes en calidad de servidora pública por estar participando en los comicios Electorales en Elecciones Regionales y Municipales del año 2018, por el espacio del 10 de setiembre hasta el 10 de Octubre del 2018. Asimismo precisa que la Resolución N° 0080-2018-JNE, de fecha 07 de Febrero del 2018, expedida por el JNE, en su artículo sexto establece "Las solicitudes deben ser presentadas con la debida anticipación y por escrito ante la entidad pública correspondiente. La licencia debe ser concedida con eficacia a partir del 07 de setiembre del 2018 (30 días calendarios antes de las elecciones)".



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000402 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 21 AGO 2018

Que, mediante Informe N°471-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ con Reg.Doc. N°375288 - Reg.Exp. N°319783 de fecha 19 de Julio del 2018, el Jefe Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite el informe legal:

Que, el artículo 6° de la Resolución N° 0080-2018-JNE, de fecha siete de Febrero del 2018; establece:

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, que, de acuerdo con el artículo 8, numeral 8.1, literal e, de la Ley N.º 26864, Ley de Elecciones Municipales, soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2018, procedan de la siguiente manera:

1. Las solicitudes de licencia deben ser presentadas con la debida anticipación y por escrito ante la entidad pública correspondiente. La licencia debe ser concedida con eficacia a partir del 7 de setiembre de 2018 (30 días calendario antes de las elecciones).
2. La resolución que concede la licencia con eficacia al 7 de setiembre de 2018, o en su defecto, el cargo o constancia de recepción de la solicitud de licencia, en original o copia legalizada, debe ser presentado ante el Jurado Electoral Especial correspondiente al momento en que la organización política solicite la inscripción de la candidatura respectiva.

Que, en el presente expediente materia de análisis, la Entidad Regional debe proceder a otorgar la Licencia sin goce de haber a la servidora Doña Delia EUDOCIA ALZAMORA ROMERO; para participar en los comicios Electorales en Elecciones Regionales y Municipales del año 2018; con eficacia del 07 de setiembre del 2018; en cumplimiento del artículo 6° de la Resolución N° 0080-2018-JNE, de fecha siete de Febrero del 2018.

Estando a lo antes mencionado, y después de la evaluación realizada, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye:

Que, resulta **PROCEDENTE**, la solicitud de **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, solicitada por la **SERVIDORA DELIA EUDOCIA ALZAMORA ROMERO**, para participar en los comicios Electorales en Elecciones Regionales y Municipales del año 2018; con eficacia desde el 07 de Setiembre del 2018; en cumplimiento del artículo 6° de la Resolución N°0080-2018-JNE, de fecha siete de febrero del 2018.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°00000402-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 21 AGO 2018

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES; y Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, solicitada por la **SERVIDORA DELIA EUDOCIA ALZAMORA ROMERO**, para participar en los comicios Electorales en Elecciones Regionales y Municipales del año 2018; con eficacia desde el 07 de Setiembre AL 07 de Octubre del 2018; en cumplimiento del artículo 6° de la Resolución N°0080-2018-JNE, de fecha siete de febrero del 2018

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, file personal y oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Abog. Jose Nole Nunjar
GERENTE GENERAL (E)